

RESOLUCIÓN R-050-2021

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, la Rectoría resuelve el traslado de la Red de Innovación a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.

RESULTANDO

1. Que la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N. 8638, en el artículo No. 4 sobre los fines de la entidad, indica que el tema de innovación se considera como un elemento fundamental para el desarrollo humano.
2. Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, en su artículo No. 6, sobre las funciones, inciso i), menciona que una de ellas es "...promover el emprendimiento a partir de la investigación y el desarrollo de procesos de innovación y modernización técnica".
3. Que el artículo No. 49, numeral 3, del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, indica que son funciones de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social "Impulsar el desarrollo de proyectos específicos con un enfoque de innovación y de multiculturalidad y transdisciplinariedad."
4. Así también, el numeral 8, donde detalla dentro de sus funciones "Fomentar el desarrollo de programas de innovación, calidad, productividad, emprendedurismo, e incubación de empresas de base tecnológica como eje transversal en los diversos procesos académicos".
5. Que el artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, faculta a las sedes, para que desde las áreas de Extensión y Acción Social se desarrollen "proyectos específicos con el sector productivo en un enfoque de emprendedurismo, innovación, multiculturalidad y transdisciplinariedad, dirigidas a la generación de recursos y posicionar a la universidad con reconocimiento e identificación en la sociedad."

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Técnica Nacional tiene cuatro ejes estratégicos fundamentales para su accionar académico: Ambiente, Calidad, Emprendimiento e Innovación.
2. Que en el Acuerdo 04-27-2015, se aprueba la Política de Innovación de la Universidad Técnica Nacional.
3. Que dentro de los retos del nuevo Plan Nacional de Educación Superior 2021-2025, se encuentran: a) “Continuar contribuyendo en la solución de problemas nacionales, para lo cual se utilizarán las capacidades universitarias que permitan impulsar la innovación y el desarrollo” (PLANES, 2021, p.6); b) que en el objetivo 2 señala: “Fortalecer los espacios estratégicos creados entre las universidades estatales para el análisis, la evaluación y desarrollo de programas y proyectos conjuntos e innovadores en la formación de profesionales de alto nivel, la generación de conocimiento y la creación de nuevas oportunidades para el desarrollo de la nación” (Ibid, p. 32) y que destaca que “algunos elementos necesarios que forman parte de los sistemas de la innovación pueden resumirse en tres grupos: el de capital humano (personal científico y técnico), las capacidades técnicas y los productos de investigación (ibid, p. 125).
4. Que la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para cumplir con el desarrollo de sus funciones cuenta con los siguientes ejes estratégicos: Extensión y Vinculación, Educación Continua y Acción Social. Este último compuesto por procesos, entre ellos el proceso de Extensión académica, el cual desarrolla el tema de innovación como parte de su quehacer.

POR TANTO

Según lo anterior, esta Rectoría en pleno uso de sus facultades, resuelve:

1. Trasladar a partir del 08 de marzo del 2021 todos los recursos de la Red de Innovación Académica del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE), a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.

Resolución R-050-2021

2. Consolidar la Red de Innovación Académica de la Universidad Técnica Nacional como una red formal de naturaleza académica, presentada a la comunidad universitaria el 20 de marzo del 2015 y, desde el 08 de marzo del 2021 integrada a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social de la UTN para promover la innovación académica como eje estratégico en la dinámica institucional, mediante una organización de nodos generadores entre todos los actores que intervienen en el quehacer universitario. La Red interconecta y potencia enlaces estratégicos entre la Rectoría, Vicerrectorías, Sedes, Centros Especializados, Programas y Proyectos de la UTN y se articula con otras redes, instituciones educativas y organizaciones, nacionales e internacionales.
3. Ubicar la oficina de la Red de Innovación Académica en el Edificio de la Administración Universitaria, a partir del 08 de marzo del 2021, para el desarrollo de los diferentes proyectos e iniciativas que impulsa.
4. El respaldo y consolidación de la Red de Innovación Académica viene a contribuir al fortalecimiento del ecosistema de innovación académica universitaria, que se impulsa desde la visión estratégica y el compromiso asumido de la UTN.

COMUNÍQUESE.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR

Copia: Consejo Universitario
Vicerrectorías
Decanos y Director Ejecutivo CFPTE
Red de Innovación Académica